



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

195

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 01 FEB. 2019

VISTOS:

A) La necesidad de concesionar las dependencias del Punto Verde para la recolección de residuos reciclables.

B) Las Bases Administrativas para el Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol.

C) El Decreto Exento N° 55 del 14 de Enero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas para Licitación “Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol”

D) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la selección de ofertas de la licitación pública “Concesión del sistema de Recolección y reutilización de residuos reciclables (centro de acopio), extracción de residuos reciclables de Punto Verdes vecinales (Contenedores Metal) y Mallas Ecopet de la Comuna de Angol”, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla o quien lo subrogue
2. Asesor Jurídico o quien lo subrogue
3. Profesional Unidad Ambiental Municipal
4. ITO de Empresas Contratistas Municipales

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/MBS/MHA/Imv.

DISTRIBUCION

- Control
- Administración
- Asesor Jurídico
- Unidad Medio Ambiente
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL